

CONTRATO DE ASESORIA

PLAN DE MANEJO DE CONAF PARA REGULARIZACIÓN DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN

CABAÑAS EL TABO

En Santiago, a 1 de noviembre del 2024, entre la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, RUT 70.064.202-K**, representada para todos los efectos por su Gerente don **RAFAEL ORTIZ CORREA**, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes" y **ANDRÉS FUENTEALBA REBOLLEDO**, RUT 10.337.303-4, Ingeniero Forestal, domiciliado en La Fortaleza 163 Brisas de Curauma, Comuna Valparaíso, se ha convenido el siguiente Contrato de Asesoría:

ANTECEDENTES: De conformidad al decreto de subvención de la Municipalidad de Las Condes, N° 433 del 22 de enero de 2024, en su numeral 3° letra c) se asignan recursos para "gastos de operación en general, infraestructura, equipamiento, consultoría y gastos administrativos en terrenos de El Tabo"

Asimismo, y de conformidad a la "Política y procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal" y en particular el título X "Contratación de expertos o especialistas" la Junta de Alcaldes, administradora del Parque Padre Hurtado, ha tomado la decisión de contratar una consultoría para el PLAN DE MANEJO DE CONAF PARA REGULARIZACIÓN DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN CABAÑAS EL TABO

De esta forma, ambas empresas vienen en pactar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, contrata a ANDRÉS FUENTEALBA REBOLLEDO, para la asesoría PLAN DE MANEJO DE CONAF PARA REGULARIZACIÓN DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN CABAÑAS EL TABO, de conformidad a lo siguiente:

La consultoría corresponde a trabajos para la obtención de resolución que autoriza plan de manejo de plantaciones de acuerdo al Decreto Ley 701 y de Bosque Nativo Ley 20.283 ante la Corporación Nacional Forestal, CONAF. Este trabajo considera una superficie de 40 hectáreas aproximadamente de un predio ubicado en la comuna de El Tabo, quinta región de Valparaíso.

La asesoría comprende:

1.- Estudio técnico: Análisis de planimétrico y fotogramétrico.

- Vuelo de dron y levantamiento de información relevante como ortofoto actualizada (visita a terreno del predio).
- Estudio técnico de Plan de Manejo de Plantaciones, de Bosque Nativo y formularios anexos.
- Planimetría en formato papel y digital de acuerdo con los requerimientos exigidos por CONAF en Sistema de Información Geográfico (ArcGis) y de medidas contra incendios forestales según pauta CONAF.

2.- Presentación e Ingreso:

- Ingreso de Plan de manejo forestal en oficinas de CONAF correspondiente y pago de impuestos por superficie a intervenir (0,15 UF/ha) correspondiente al mandante por DL 701 en el caso de plantaciones, lo de bosque nativo está exento de pago.
- Presentación de correcciones en caso de ser solicitadas por CONAF.

Los gastos por Antecedentes legales: Análisis legal y de títulos, Certificado de dominio con vigencia del predio donde se realizará el PMF (obtención o entrega de los documentos en CBR del lugar donde está inscrito), Certificado vigencia de sociedad, si es personalidad jurídica el propietario (Obtención o entrega de los documentos en Conservador de Comercio del lugar donde se inscribió la sociedad), Mandato del representante legal, si es personalidad jurídica el propietario, Fotocopia del Rut del propietario y/o del representante legal, Fotocopia del Rut de SII, si es personalidad jurídica, serán pagadas por el mandante Junta de Alcaldes.

Estos servicios se realizarán sin sujeción a jornada horaria.

SEGUNDO: El plazo para la ejecución completa de la asesoría es **hasta 90 días hábiles** (lunes a viernes) desde el ingreso de los antecedentes en CONAF.

TERCERO: El precio del contrato asciende a un total de **\$ 1.360.000 más impuestos**

Los honorarios antes descritos no consideran los costos de reforestación en el caso de ser necesarios

CUARTO: El pago de la prestación de servicios se efectuará de la siguiente forma:

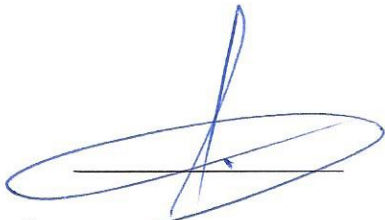
Los trabajos consideran 2 Planes de Manejo Forestal, uno de Plantaciones DL 701 y uno de

Bosque Nativo Ley 20.283.

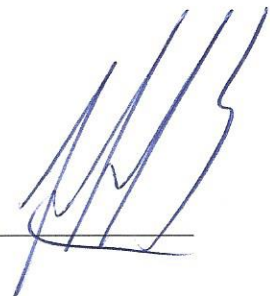
- Pago N°1: 50% (**\$680.000 más impuestos**) con el Ingreso de los trabajos en CONAF
- Pago N°2: 50% (**\$680.000 más impuestos**) al obtener la Resolución que aprueba plan de manejo forestal

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes del presente contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

SEXTO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando una copia en poder de la Junta de Alcaldes, y otra copia en poder de la empresa contratista.



ANDRÉS FUENTEALBA REBOLLEDO
Ingeniero Forestal
Rut N° 10.337.303-4



RAFAEL ORTIZ CORREA
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES
PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

